



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2012-00836-00
Rad Interna: 2638M-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOMULTRASAN
Demandado: RAQUEL BEDOYA CASTRILLON
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Julio Treinta (30) de dos mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 29 de Mayo de 2019, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvasse proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad, Julio Treinta (30) de dos mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 29 de Mayo de 2019, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 0003 de fecha 06 de Junio de 2019, fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiéndole la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor total de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$26.888.560,36) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de Mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

1. Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$26.888.560,36) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 31 de Mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

D.M.
PBX: 3885005 ext 4033
Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1
Soledad Atlántico

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, ____ de 2.019_

LA SECRETARIA



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2012-00836-00
Rad Interna: 2638M-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOMULTRASAN
Demandado: RAQUEL BEDOYA CASTRILLON
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d5a864c5dfc61fa84ef119f24fcc5c506710436769330c56415ba005eddfa8**
Documento generado en 30/07/2020 08:57:49 a.m.